

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2023-MDS

Subtanjalla, 13 de julio del 2023

### VISTO:

El Expediente Administrativo N.º 4961-2023 diligenciado por la Ing. Angélica María Parra Lévano respecto a su renuncia como Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar De La Ley Orgánica De Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0207-2023-ALC/MDS de fecha 06 de marzo de 2023, se designó a la Ing. Angélica María Parra Lévano como Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, mediante documento de vistos la Ing. Angélica María Parra Lévano presentó su renuncia en el cargo que desempeñó y agradece la oportunidad;

Que, según lo señala la Autoridad Nacional SERVIR sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N.º 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: *"Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuada por libre decisión del titular de la entidad", concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849 que señala "Que el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del empleado público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público";*

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas por la Constitución Política, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía



Nº 0392-2023-ALC/MDS de fecha 12 de julio de 2023 donde se le amplía y aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal para Aprobar la renuncia de los trabajadores de nuestra entidad y efectuar nombramientos o designaciones en cargos de confianza;

**SE RESUELVE:**

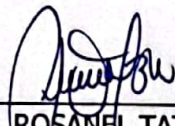
**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA** de la Ing. Angélica María Parra Lévano, a partir de la fecha, en el cargo de Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, dándole las gracias por los valiosos servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR** un plazo de tres (03) días hábiles a la Ing. Angélica María Parra Lévano, a partir de la presente notificación, a fin de que realice la entrega de cargo correspondiente. Bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes, respecto a los beneficios sociales que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR;** a la Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional [www.munisubtanjalla.gob.pe](http://www.munisubtanjalla.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CPC. ROSANEL TATIANA BORDA NUÑEZ  
GERENTE MUNICIPAL